



# LA GACETA

Diario Oficial



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 27 de noviembre del 2019

AÑO CXLI

Nº 226

48 páginas

## FE DE ERRATAS

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO  
DE BIENES Y SERVICIO

LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000028-5101  
(Aviso Nº 5)

#### Reemplazos Articulares (9 Ítems)

Ítem 01: Sistema completo reemplazo total primario de cadera.  
Ítem 02: Sistema completo para cirugía de revisión de reemplazo total de cadera. Ítem 03: Sistema completo de reemplazo total primario de cadera no cementada. Ítem 04: Prótesis parciales bipolares de cadera. Ítem 05: Sistema de prótesis total de rodilla primaria con y sin preservación de ligamento cruzado posterior. Ítem 06: Sistema completo para llevar a cabo cirugía de revisión de reemplazo total de rodilla. Ítem 07: Sistema completo de reemplazo total de revisión de rodilla con prótesis en bisagra con o sin plataforma rotatoria. Ítem 08: Sistemas de prótesis total y parcial de hombro. Ítem 09: Espaciador de cemento.

A todos los interesados se les comunica que por motivo de la Resolución R-DCA-1180-2019 de la Contraloría General de la República, que da parcialmente con lugar el recurso interpuesto. Se procede a variar la ficha técnica, únicamente a lo indicado por la CGR, en relación al Ítem N° 2, código institucional 2-72-02-3971, el resto del cartel permanece invariable.

Asimismo, se les comunica que el concurso de cita se prorroga la apertura para el día 16 de diciembre del 2019 a las 11:00 horas. Ver aviso y cartel unificado en la página,

[http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=Ln](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=Ln),

Esta última versión del cartel también se encuentra en el piso 11 de oficinas centrales, cita edificio Laureano Echandi, avenida segunda.

Para mayor información con la Licda. Shirley Méndez Amador, Jefe a.i. Subárea de Insumos Médicos. Ext:9402.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**CARTEL UNIFICADO  
PRORROGA Y MODIFICACION**

**LICITACION PUBLICA  
2019LN-000028-5101**

**REEMPLAZOS ARTICULARES  
(9 ítems)**

**FECHA DE APERTURA:**

**16 de diciembre de 2019**

**11:00 HORAS.**

El cartel consta de:

Cartel, nueva ficha técnica ITEM 2 , condiciones técnicas y administrativas.  
Protocolo para la ejecución contractual de los contratos de ortopedia.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 GERENCIA DE LOGÍSTICA  
 ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PLIEGO DE CONDICIONES (CARTEL)  
 2019LN-000028-5101  
 REEMPLAZOS ARTICULARES (nueve ítems)  
 Apertura de ofertas: 16 DE DICIEMBRE DE 2019  
 Hora: 11:00 HORAS.

La Caja Costarricense de Seguro Social (léase a partir de ahora C.C.S.S) promueve a través del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la adquisición de:

Ítem N°	OBJETO CONTRACTUAL	CODIGO INSTITUCIONAL	CANTIDAD REFERENCIAL
1	Sistema completo reemplazo total primario de cadera cementada	2-72-02-3921	96 UD
2	Sistema completo para cirugía de revisión de reemplazo total de cadera.	2-72-02-3971	456 UD
3	Sistema completo de reemplazo total primario de cadera no cementada.	2-72-02-3917	1.416 UD
4	Prótesis parciales bipolares de cadera	2-72-02-3918	264 UD
5	Sistemas de prótesis total de rodilla primaria con y sin preservación del ligamento cruzado posterior.	2-72-02-4351	1.896 UD
6	Sistema completo para llevar a cabo cirugía de revisión de reemplazo total de rodilla	2-72-02-4310	168 UD
7	Sistema completo de reemplazo total de rodilla de revisión de rodilla con prótesis en Bisagra con o sin plataforma rotatoria	2-72-02-4315	48 UD
8	Sistema de prótesis total y parcial de hombro	2-72-02-3530	216 UD
9	Espaciador de cemento.	2-72-02-3916	1.896 UD

La CCSS, por medio del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, recibirá ofertas en forma física, para la contratación mediante la modalidad de ejecución por consignación de los artículos requeridos para los procedimientos de ortopedia que realiza esta especialidad.

**COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:**

El cartel de este concurso lo constituye **este documento** y los siguientes documentos que han sido incorporados al expediente administrativo.

ORDENES DE ADQUISICIONES

LA ÚNICA FICHA TÉCNICA NUEVA ES LA DEL ÍTEM N°2. VERSION 0055 DEL 21/11/2019

ANEXO DESGLOSE DE PRECIOS.

Guías para aplicación de las cláusulas penales

Formulario presentación de muestras y guía para la portada del concurso.

PROTOCOLO DE EJECUCION CONTRACTUAL PARA LAS COMPRAS EN CONSIGNACION DE LA CCSS.VERSION 2.1

## GENERALIDADES DEL CONCURSO

### DE LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN:

En este cartel se enlistan algunas de las funciones que son propias a cada uno de los actores que participan dentro de la ejecución del contrato de consignación, sin menoscabo de aquellas otras que sean afines a su perfil.

### INVITACIÓN:

Se comunica a todos los interesados en participar en el presente concurso, que el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS, debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas en físico, a las 11:00 horas del 16 DE NOVIEMBRE de 2019

### MONEDA PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS:

Colón costarricense.

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

**Medio para presentar ofertas.** La oferta deberá remitirse en forma física, y deberá ser enviada por quien tenga poder para ello y entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios..

**Idioma:** La oferta deberá presentarse en idioma español. La información técnica o complementaria y los certificados expedidos por el fabricante o terceras partes podrán presentarse en idioma español o en otros idiomas con una traducción emitida por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**La vigencia de la oferta:** en las licitaciones Públicas será de 150 días hábiles.

**Lugar para recibir notificaciones:** En la oferta debe constar claramente el correo electrónico y/o número de fax de la persona responsable de la empresa a quien notificar.

LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y LA OFERTA, DEBERÁN ESTAR EN UN ORDEN LÓGICO DE ACUERDO AL CARTEL

---

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OFERTA

### CONTENIDO DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en el formato establecido para esta compra, según el siguiente cuadro, donde debe detallarse el ítem y sus implantes. Para esto deberá indicarse el código de la empresa y la descripción: indicando las dimensiones o rangos de los componentes, unidad de medida y precio unitario del implante.

### OFERTA ECONÓMICA (desglose de la estructura del precio, ver anexo)

En la oferta deberá cotizarse el precio unitario libre de tributos de cada implante que conforma cada ítem. El precio deberá ser cotizado con entrega en sitio (en hospitales incorporados a esta contratación), deberá ser cierto y definitivo.

La compañía o proveedor que se adjudique dicha compra debe aportar el equipo de instrumental completo necesarios para la colocación y extracción de los implantes. El oferente deberá indicar el precio unitario de referencia de las cajas de esterilización e instrumental (todos los elementos que lo conforman) entendiéndose que dicho rubro no forma parte de la oferta económica.

### ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Serán admisibles las ofertas que cumplan con las condiciones administrativas, legales, técnicas, financieras y cuyo precio se encuentre dentro del rango aceptable (Art. 30 R.L.C.A).

**PLAZO PARA ADJUDICAR:** El plazo para dictar el acto final del procedimiento será de 81 días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas, de darse una "Modificación al Cartel" con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

#### **EJECUTIVO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El oferente deberá nombrar un ejecutivo de esta compra, el que deberá ser designado en la oferta (con sus calidades), quien tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

Representar al contratista en el desarrollo de la ejecución de la contratación.

Coordinar las acciones que sean pertinentes para garantizar una correcta ejecución contractual.

Implementar acciones preventivas y/o correctivas pertinentes tanto a instancia de la administración como si observare alguna desviación de su parte, respecto a los términos contractuales.

Si la empresa reemplaza al ejecutivo de la orden de compra deberá informarlo al Administrador General de la orden de compra, con al menos un mes de antelación a efecto de que éste último realice las coordinaciones de información pertinentes con cada Establecimiento de Salud, en caso fortuito o fuerza mayor deberá de informarlo al día hábil siguiente que acaeció la situación que genera el reemplazo.

#### **DECLARACIONES JURADAS:**

La oferta deberá contener las siguientes declaraciones juradas del oferente (*no es necesario rendirlas ante notario público*):

Encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Art. 65 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, léase a partir de ahora R.L.C.A.).

Declarar que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65 R.L.C.A. inciso b).

En caso de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la C.C.S.S., se deberá declarar bajo juramento que la información suministrada en dichos registros se mantiene invariables y vigentes.

La verificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la C.C.S.S. de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la C.C.S.S. (Art. 65 inciso a, R.L.C.A.).

Que cumple con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social".

Declaración jurada que se encuentra al día con el pago de las cuotas con la seguridad social y FODESAF, en su condición de (*patrono/trabajador independiente*), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo cual podrá verificar la Caja.

Declaración jurada que se no se encuentra sancionado de conformidad con dispuesto en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de contrataciones administrativas incumplidas total o parcialmente por su representada.

Declaración jurada en la que el contratista le garantice a la institución el representante legal durante el procedimiento de compra y la ejecución contractual.

En caso de presentarse proveedores del exterior deberán adicionar a sus declaraciones, la siguiente: Que acepta someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del

procedimiento licitatorio; la ejecución de la orden de compra y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa a la jurisdicción del país de origen, según artículo 3 y 42-H de la Ley de Contratación Administrativa y el 64 de su Reglamento.

Encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (Art. 65 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, léase a partir de ahora R.L.C.A.).

#### **CÉDULA, PERSONERÍA JURÍDICA Y NÚMERO DE PROVEEDOR**

Las empresas participantes deberán aportar los siguientes documentos : 1) copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta (representante legal de la empresa). 2) Debe presentar una certificación notarial o registral de la personería jurídica de la sociedad, con no más de un mes de haber sido extendida.

Número de proveedor activo con la Institución (Registro de Proveedores – C.C.S.S.): Los proveedores participantes, antes del acto de adjudicación deberán estar debidamente registrados como proveedores ante la C.C.S.S. En caso contrario deberá realizar dicho trámite de forma paralela a este concurso. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S.

**TIMBRES ( la CCSS se encuentra exonerada)**

Es caso de licitaciones Públicas, únicamente presentar un entero de entidad bancaria por **¢ 20,00** como representación del timbre de la ciudad de las niñas.

#### **MARCO LEGAL APLICABLE**

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las Condiciones Generales, así como demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta. ( Artículo 66 del R.L.C.A. integridad)

Para el presente concurso rigen las "*Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social*" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones\\_Generales.zip](http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip)

Dichas normas se aplicarán de forma supletoria en todo aquello que no esté expresamente regulado en el presente cartel.

#### **PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACIÓN Y EFICACIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Monto de la Garantía de Cumplimiento: El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un 10% del monto total anual estimado, dicho monto se obtiene a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$[\text{Cantidad total anual estimada} \times \text{precio unitario del ítem (s) adjudicado (s)}] \times 10\%$$

Vigencia de la Garantía de Cumplimiento: No deberá ser menor de 24 meses más cuatro meses que solicita el R.L.C.A., a partir del depósito de la garantía, sin perjuicio de la solicitud de la ampliación que solicite la administración con el ánimo de asegurar el correcto cumplimiento de la orden de compra. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia de la orden de compra, incluidas las prórrogas y modificaciones que pudieran verificarse durante la misma.

Plazo para rendir la garantía: Esta garantía deberá rendirse en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la solicitud de la misma.

La garantía deberá rendirse a nombre de la entidad licitante (C.C.S.S), para garantizar el cumplimiento de la obligación de ejecutar fielmente la contratación y una vez finalizado la orden de compra, y cumplido a satisfacción por parte del proveedor (es), se le devolverá siguiendo las regulaciones de la normativa vigente. La Administración se reserva la facultad de solicitar el ajuste del monto de la garantía de cumplimiento de acuerdo al incremento del volumen de compra, cuando ingrese alguna nueva unidad a la compra o producto de la revisión de precios, de manera que se garantice la debida ejecución de la contratación en forma proporcional al consumo por parte de la Administración. De no aportarse la garantía dentro de este término, se entenderá insubsistente el acto de adjudicación.

En caso de que la garantía de cumplimiento que se utiliza como carta de garantía, sea emitida por una entidad bancaria o financiera del extranjero, deberá encontrarse avalada por la SUGEF.

La garantía de cumplimiento deberá ser rendida de conformidad con el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Una vez perfeccionada la relación contractual, la formalización contractual se realizará a través de la suscripción de una orden de compra. Dicho documento deberá contar con la Aprobación Interna de la Dirección Jurídica, de conformidad con lo regulado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

### EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

#### OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

##### OBLIGATORIEDAD DE SU USO:

Todos los Establecimientos de Salud cubiertos por esta contratación, tendrán la obligación de utilizar los implantes objeto de esta compra.

##### DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- a. El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS, iniciara el 15 de mayo de 2021, y de manera inmediata una vez notificada el retiro de la orden de compra al contratista, se procederá a remitir copia del mismo al Administrador General de la orden de compra y adicionalmente copia de la última versión del cartel con que se adjudicó.
- b. Para la ejecución contractual, en función del registro de consumo de los implantes en Sala de Operaciones, se deberá aplicar lo dispuesto en este cartel y el módulo del SIGES diseñado para estos fines.
- c. Toda no conformidad en materia de obligaciones del contratista deberá ser comunicada por el Administrador Local de la orden de compra, al Administrador General de la orden de compra, mediante el "Formulario Reporte de Incumplimiento", acreditando el detalle del mismo, fecha de lo acaecido y el daño. Lo anterior, sin detrimento de que en caso de ser pertinente se adjunte información adicional.

##### ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL INTERNO:

De conformidad a la realidad operativa del negocio durante la ejecución contractual y las mejoras o innovaciones que se lleguen a implementar, la Administración tendrá el derecho y obligación de actualizar las medidas de control interno pertinentes, tendientes a garantizar en todo momento el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Asimismo, en lo no dispuesto en este cartel, aplica el "Protocolo de Ejecución Contractual para las Compras en Consignación de la C.C.S.S." aprobado por la Gerencia de Logística y Gerencia Médica.

Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología: De conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Técnicas de Normalización y Compra del Sistema de

Suministros" le corresponde a dicha Comisión realizar las funciones enumeradas en los artículos 2, 10, 18 y 19 de dicho cuerpo normativo.

Asimismo, dentro de la ejecución contractual deberá aprobar lo siguiente: la procedencia o improcedencia de las mejoras tecnológicas propuestas por el Contratista, la inclusión de nuevos ítems que requiera la Institución, así como cualquier otro trámite de orden técnico que la Institución requiera.

## CAPITULO VII INICIO Y VIGENCIA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### INICIO Y VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigencia de la ejecución contractual empezará el 15 de mayo de 2021. Por un periodo de 24 meses, con posibilidad facultativa de prórroga por un periodo adicional. Para un total de dos periodos (48 meses).

Todo lo anterior, en el entendido de que la orden de compra deberá contar con el requisito de eficacia que se deriva de la Aprobación Interna, según corresponda.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA EL LOTE INICIAL (sistema y sus componentes) y juego de instrumental, con respectivas cajas de esterilización**

En un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la comunicación del retiro de la orden de compra, el contratista deberá presentar el cronograma para la entrega del lote inicial, el cual deberá ser entrega en su totalidad, sin faltantes, en cada Establecimiento de Salud, el cual será valorado y aprobado por el Administrador General de la orden de compra, en coordinación con el Responsable Técnico Local y el Administrador Local de cada Establecimiento de Salud, aprobación que deberá realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimientos con la entrega total del stock inicial se le multará al monto total de la compra, según la guía de análisis para la aplicación de cláusulas penales adjunta al cartel.

Los centros médicos deben enviar documento del stock inicial con las firmas de recibido conforme al administrador local de la orden de compra, en la Sub-Area de Garantías.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml>".

**Presentación tardía de la factura:**

Será objeto de multa en los siguientes casos:

Al contratista que no efectúe oportunamente la facturación respectiva se le aplicará una multa correspondiente al 5% del monto de la factura por día de atraso en la presentación de la misma, gestión de cobro que le corresponderá ejecutar al Administrador Local de la orden compra al momento de tramitar el pago de lo facturado.

Al contratista que se le devuelva la factura para su corrección y que la presente posterior a los 3 días hábiles concedidos para su respectiva corrección, se procederá a aplicar una multa de 5% del monto de la factura por día de atraso en la presentación de la misma, gestión de cobro que le corresponderá ejecutar al Administrador Local de la orden de compra al momento de tramitar el pago de lo facturado.

### AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SUB-AREA DE INSUMOS MEDICOS

  
Licda Shirley Méndez Amador  
Jefe. a.i.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
COMISION TECNICA DE NORMALIZACION Y COMPRAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES  
SISTEMAS COMPLETOS PARA REEMPLAZOS ARTICULARES

CÓDIGOS INSTITUCIONALES:

ITEM UNO: SISTEMA COMPLETO REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA CEMENTADA, CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-3921.

ITEM DOS: SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA, CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-3971.

ITEM TRES: SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA NO CEMENTADA, CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-3917

ITEM CUATRO: PRÓTESIS PARCIALES BIPOLARES DE CADERA., CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-3918

ITEM CINCO: SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE RODILLA PRIMARIA CON Y SIN PRESERVACION DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR  
CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-4351.

ITEM SEIS: SISTEMA COMPLETO PARA LLEVAR A CABO CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA.  
CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-4310.

ITEM SIETE: SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA DE REVISION DE RODILLA CON PROTESIS EN BISAGRA CON O SIN PLATAFORMA ROTATORIA. CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-4315.

ITEM OCHO: SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE HOMBRO, CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-3530.

ITEM NUEVE: ESPACIADOR DE CEMENTO, CODIGO INSTITUCIONAL 2-72-02-3916.

Modalidad de Ejecución por Consignación

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente concurso tiene por objeto dotar de REEMPLAZOS ARTICULARES por medio de una contratación bajo la modalidad de entrega en consignación, de manera directa en cada Establecimiento de Salud incorporado en esta contratación. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos en el presente cartel, según la especialidad del insumo que se desea adquirir para satisfacer de la mejor manera las necesidades de los usuarios institucionales.

DEFINICIÓN DE CONSIGNACIÓN DE INSUMOS:

Modalidad de entrega que faculta a los Establecimientos de Salud incorporados a la presente compra, para dotarse de insumos a través de una contratación donde el proveedor consigna en cada establecimiento el objeto contractual adjudicado, con la finalidad de que sea utilizado en los procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia, cuyos implantes serán suministrados de acuerdo a las condiciones descritas en este cartel.

OBJETIVOS DE LA CONSIGNACIÓN

- ✓ Disponer de los insumos necesarios e indispensables, que cumplan con los requisitos técnicos para beneficio del paciente que requiere procedimientos quirúrgicos del Servicio de Ortopedia, de los centros incorporados a esta contratación.
- ✓ Contar con los insumos e instrumental y complementos necesarios que permita al especialista tener a disposición todos los productos para la realización del correspondiente procedimiento quirúrgico que requieren los pacientes.

- ✓ Disponer por parte de la Administración de un procedimiento idóneo para adquirir los insumos necesarios, que por sus características y variabilidad, requiere de un sistema de dotación especial.
- ✓ Administrar los riesgos del objeto contractual: vencimiento, obsolescencia, pérdida, costos y desabastecimiento.
- ✓ Realizar el pago de los insumos efectivamente utilizados y cuya acreditación se hará mediante el formulario denominado "Hoja de registro de implantes utilizados por paciente durante el procedimiento quirúrgico de la especialidad de: Cirugía Ortopédica" Institucional, utilizada por paciente en el procedimiento quirúrgico, de conformidad con el protocolo establecido.

ÍTEMS A OFERTAR (SISTEMAS COMPLETOS, CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTAL)

Ítem N°	Código CCSS	Objeto Contractual
1	2-72-02-3921	SISTEMA COMPLETO REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA CEMENTADA.
2	2-72-02-3971	SISTEMAS COMPLETOS PARA CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA.
3	2-72-02-3917	SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA NO CEMENTADA
4	2-72-02-3918	PRÓTESIS PARCIALES BIPOLARES DE CADERA.
5	2-72-02-4351	SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE RODILLA PRIMARIA CON Y SIN PRESERVACION DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR.
6	2-72-02-4310	SISTEMA COMPLETO PARA LLEVAR A CABO CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA.
7	2-72-02-4315	SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL DE REVISION DE RODILLA CON PROTESIS EN BISAGRA CON O SIN PLATAFORMA ROTATORIA
8	2-72-02-3530	SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE HOMBRO.
9	2-72-02-3916	ESPACIADOR DE CEMENTO

*Nota: Los ítems 1, 2 y 3 para efectos de este concurso se consideran dependientes y su adjudicación recaerá en un mismo oferente, de igual manera, los ítems 5, 6 y 7. Los ítems 4, 8 y 9, se podrán adjudicar de forma independiente. Lo anterior, de conformidad con lo regulado desde el Sistema de Evaluación de Ofertas establecido en este cartel.*

COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN A CONTRATAR POR ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Establecimientos de Salud	Elementos que componen la solución a contratar por Establecimiento de Salud					
	Sistemas y componentes	Set de instrumental con su respectiva caja de esterilización	Equipo de poder, Taladro y sierra (*)	Recurso Humano Técnico (**)	Anaqueles	Valija (***)
HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA	X	X	X	X	Ítem: 2, 3, 4, 5, 6, 9	Ítem: 1, 7, 8
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X	X	X	X	Ítem: 2, 3, 4, 5, 6, 9	Ítem: 1, 7, 8
HOSPITAL MÉXICO	X	X	X	X	Ítem: 3, 4, 5, 9	Ítem: 1, 2, 6, 7, 8

CENARE	X	X	X	X	Ítem: 3, 5, 9	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	X	X	X	X	Ítem: 3, 5, 9	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	X	X	X	X	Ítem: 3, 5, 9	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8
HOSPITAL MAX PERALTA	X	X	X	X	Ítem: 3, 5, 9	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8
HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	X	X	X	X	Ítem: 3, 5	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9
HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA DE SAN RAMÓN	X	X	X	X	Ítem: 3, 5	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9
HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	X	X	X	X	Ítem: 3, 5	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9
HOSPITAL DE SAN CARLOS	X	X	X	X	Ítem: 3, 5	Ítem: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9
HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	X	X	X	X	-	Ítem: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
HOSPITAL TURRIALBA WILLIAM ALLEN	X	X	X	X	-	Ítem: 4
HOSPITAL GUAPILES	X	X	X	X	-	Ítem: 4
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	X	X	X	X	-	Ítem: 4

(\*) El equipo de poder, taladro y sierra, será requerido para cada establecimiento de salud, no obstante, no se encontrará consignado en el centro, sino que el contratista deberán aportarlo al momento de cada cirugía.

(\*\*) Excepto para el ítem 4.

(\*\*\*) Deberá entenderse "valija", como el embalaje idóneo que contiene todos los insumos e instrumental necesarios del sistema, para realizar la cirugía programada por el establecimiento de salud.

*Nota: "En caso de que por logística propia del oferente adjudicado se considere el cambio de modalidad de entrega de valija a anaquel, se deberá mediar acuerdo con el administrador local del contrato, debiéndose notificar formalmente al administrador general del contrato. Bajo el entendido que deberá cumplir con las cláusulas que rigen la entrega bajo la modalidad de anaquel"*

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN A CONTRATAR Y ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ASÍ COMO LA MECANICA DE ENTREGA.

*for Sumito*

*[Signature]*

A) Sistemas y sus componentes: El contratista deberá entregar (cuando se trate de valija) o mantener (cuando se trate de anaquel) al menos un implante de cada medida y rango contemplados en las especificaciones técnicas, de los ítems adjudicados (todos los implantes que componen el sistema en sus diferentes medidas), en cada uno de los establecimientos de salud enlistados en el punto anterior (1.5.2).

B) Set de instrumental y su respectiva caja de esterilización: El contratista deberá entregar al menos un juego de instrumental completo para la colocación y extracción de los sistemas o los que sean *necesarios según la programación de las cirugías respectivas*, cada uno con su caja de esterilización, en perfectas condiciones, de conformidad con lo establecido en este cartel. Asimismo, deberá reemplazar dichos instrumentales por defecto o vencimiento del ciclo de vida. En todos los casos deberá indicarse el plazo máximo de utilidad o ciclo de vida en su oferta. El instrumental se deberá entregar en los establecimientos de salud enlistados, indistintamente utilicen el anaquel o la valija. El set de instrumental y su respectiva caja de esterilización serán resguardados durante la vigencia del contrato en el arsenal quirúrgico de Sala de Operaciones de cada Hospital, y será para uso exclusivo del establecimiento de salud asignado. Los mismos serán devueltos al finalizar el contrato.

En el caso de la modalidad de entrega valija:

Se debe coordinar con 24 horas de antelación para la Gran Area Metropolitana y 48 horas de antelación para las demás áreas del país, para que el contratista lleve el instrumental necesario para cada cirugía. Asimismo, deberá reemplazar dichos instrumentos por defecto o vencimiento del ciclo de vida.

En el caso de la modalidad de entrega anaquel:

El contratista deberá entregar y mantener al menos un juego de instrumental completo para la colocación y extracción de los sistemas o los que sean *necesarios según la programación de las cirugías respectivas*, cada uno con su caja de esterilización, en perfectas condiciones, de conformidad con lo establecido en este cartel

En ambos casos deberá indicarse el plazo máximo de utilidad o ciclo de vida en su oferta del instrumental. El instrumental aplica para todos los establecimientos de salud enlistados, indistintamente utilicen la modalidad de entrega arsenal o valija.

C) Equipo de poder taladro y sierra: El contratista deberá entregar el equipo de poder, taladro y sierra en perfectas condiciones, de conformidad con lo establecido en este cartel, asimismo, deberá reemplazar dichos equipos por defecto o vencimiento del ciclo de vida. Los equipos de poder serán utilizados en el procedimiento quirúrgico en los establecimientos de salud enlistados, el equipo de poder se compone de: taladro, sierra oscilante y hojas de la sierra.

D) Recurso humano técnico: Durante cada cirugía, excepto en lo concerniente al ítem 4, deberá de estar presente un representante de la empresa adjudicada, el cual deberá tener experiencia comprobada en el manejo del instrumental e implantes lo anterior respaldado con certificados de cursos de capacitación emitidos por la empresa fabricante, debe ser profesional con título mínimo de Bachiller en Enfermería o Medicina. Una vez en firme la adjudicación el contratista aportará el nombre y los atestados de los funcionarios ante la CTOT, quien avalará y comunicará a los Centros los personeros de la empresa acreditados. Es responsabilidad de la jefatura de enfermería de Sala de operaciones verificar que el funcionario de la empresa sea quien está autorizado por la Institución. En caso de que los funcionarios cambien es responsabilidad de la empresa comunicarlo a la Sub Area de Ejecución Contractual. El funcionario representante del proveedor deberá ingresar a sala de operaciones, lavarse e instrumentar en los procedimientos quirúrgicos (esto debido a las particularidades de cada fabricante en los instrumentales)

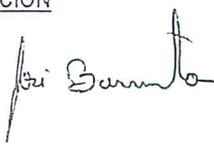
E) Anaquel: El contratista deberá instalar y mantener los anaqueles necesarios, en los que se encontrarán los sistemas y sus componentes e implementar las medidas de seguridad que eslimen pertinentes para el debido resguardo de su inventario. Estos estantes deberán tener puertas de vidrio de seguridad que permitan la fácil visualización y manipulación del contenido, deberán ser de acero inoxidable de grado médico, idóneo para mantener la esterilidad y estabilidad de los implantes, con sistema de seguridad (llavines, candados u otros dispositivos) e instalarse en el lugar previamente indicado por los centros incluidos en esta contratación, estos estantes deberán estar acorde al espacio disponible para realizar el respectivo diseño y deberán estar aprobados por los Jefes de Sala de Operaciones de cada centro médico previo a su fabricación. Lo anterior en conformidad con los Centros incluidos en el presente documento.

F) Cuando aplique Valija: El suministro mediante valija consiste en un mecanismo que, para cada cirugía programada, el contratista traslada al establecimiento de salud los sistemas completos (todos los implantes que componen el sistema en sus diferentes medidas) y sus componentes, el instrumental con sus respectivas cajas de esterilización, así como el equipo de poder. Todo lo anterior de acuerdo a la normativa vigente que regule la materia.

#### ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO INCORPORADOS INICIALMENTE EN EL PRESENTE CARTEL.

Perfeccionada la relación contractual o iniciada la ejecución se podrán adherir nuevos centros médicos, para lo cual la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología (referida en adelante en este documento como "CTOT") evaluará que el centro por adherirse cumple con los requisitos TECNICOS para hacer las cirugías objeto de esta contratación. La CTOT comunicará la RECOMENDACIÓN formalmente a la Sub Área de Garantías y Contratos, quién realizará las gestiones necesarias para formalizar mediante Adenda la inclusión del Establecimiento de Salud.

#### CAPACITACIÓN



- a. La capacitación anual para el uso de estos implantes, a través del taller teórico-práctico a nivel nacional para 24 funcionarios de sala de operaciones (al personal de enfermería y paramédico involucrado en este tipo de cirugía). Entiéndase que se deberá de realizar una capacitación para cada uno de los sistemas, a saber:
- i. Cadera
  - ii. Rodilla
  - iii. Prótesis total de hombro
- b. Sistema primario y de revisión de cadera: realizar una vez al año un taller con un médico traído del extranjero, el cual debe ser experto en este tema (previo aval de la comisión técnica de normalización y compras de ortopedia y traumatología), para realizar un seminario y revisión de casos clínicos, con un mínimo de 8 horas de duración, para 20 médicos ortopedistas de los centros hospitalarios incluidos en la licitación.
- c. Sistema primario y de revisión de rodilla: realizar una vez al año un taller con un médico traído del extranjero, el cual debe ser experto en este tema (previo aval de la comisión técnica de normalización y compras de ortopedia y traumatología), para realizar un seminario y revisión de casos clínicos, con un mínimo de 8 horas de duración, para 20 médicos ortopedistas de los centros hospitalarios incluidos en la licitación.
- d. Sistema de prótesis total de hombro: realizar una vez al año un taller con un médico traído del extranjero, el cual debe ser experto en este tema (previo aval de la comisión técnica de normalización y compras de ortopedia y traumatología), para realizar un seminario y revisión de casos clínicos, con un mínimo de 8 horas de duración, para 10 médicos ortopedistas de los centros hospitalarios incluidos en la licitación.
- e. Se deberá de remitir toda la información requerida, entiéndase: currículo de expositores, programa a impartir, fecha, lugar, y hora, de la capacitación, un mes (máximo) posterior a la entrega de la orden de compra o contrato, a la Comisión de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología.
- f. Realizar una pasantía de un mínimo de 5 días, o participar en un curso teórico práctico en cadáveres, ambas fuera del país en un Centro Médico reconocido internacionalmente como líder en el tema. Incluirá un ortopedista de cada centros hospitalario incluidos en el contrato. Tanto la capacitación propuesta como los médicos asistentes deberán contar con el aval previo de la CTOT. Al concluir esta pasantía o curso tanto el médico que participó como la empresa deben remitir un informe formal sobre el mismo a la Comisión Técnica de Ortopedia. Los médicos que participan en este tipo de capacitación deben tener además el aval de la Jefatura Médica del Centro y la Dirección Médica.

Se deberá de remitir toda la información requerida, entiéndase: currículo de expositores, programa a impartir, fecha, lugar, y hora, de la capacitación, con al menos cuatro meses previos a realizar la actividad , a la Comisión de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología. Es deber de la Comisión Técnica entregar con un mes de antelación la lista de los profesionales que participarán de la actividad de capacitación. Es deber del contratista que al final de cada actividad de capacitación, entregar un informe de los resultados al Administrador General del Contrato

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OFERTA

##### CONTENIDO DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en el formato establecido para esta compra, según el siguiente cuadro, donde debe detallarse el ítem y sus implantes. Para esto deberá indicarse el código de la empresa y la descripción: indicando las dimensiones o rangos de los componentes, unidad de medida, precio unitario del implante, numero de página del catálogo donde se visualiza el componente y el certificado EMB donde está registrado.

Ítem	Código Institucional	Descripción
Uno	2-72-02-3921	SISTEMA COMPLETO REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA CEMENTADA
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA PARA EL ITEM UNO		
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Dos	2-72-02-3971	SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA PARA EL ITEM DOS		
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	
		Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Tres	2-72-02-3917	SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA NO CEMENTADA
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA PARA EL ITEM TRES		
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	
		Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Cuatro	2-72-02-3918	PRÓTESIS PARCIALES BIPOLARES DE CADERA.
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA PARA EL ITEM CUATRO		
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	
		Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Cinco	2-72-02-4351	SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE RODILLA PRIMARIA CON Y SIN PRESERVACION DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA PARA EL ITEM CINCO		
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	
		Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Seis	2-72-02-4310	SISTEMA COMPLETO PARA LLEVAR A CABO CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA PARA EL ITEM SEIS		
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	
		Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Siete	2-72-02-4315	SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL DE REVISION DE RODILLA CON PROTESIS EN BISAGRA CON O SIN PLATAFORMA ROTATORIA
Código del componente	Descripción del implante	
		Precio unitario

(empresa)		(indicar moneda)
Ítem	Código Institucional	Descripción
Ocho	2-72-02-3530	SISTEMAS DE PROTESIS TOTAL Y PARCIAL DE HOMBRO
Código del componente (empresa)	Descripción del implante	Precio unitario (indicar moneda)

Ítem	Código Institucional	Descripción
Nueve	2-72-02-3916	ESPACIADOR DE CEMENTO
Código de la empresa	Descripción del objeto	Precio unitario (indicar moneda)

Nota: En este cuadro el oferente deberá enlistar cada implante con su respectivo código de la empresa. Cuando se trate de un implante que cuente con distintas medidas, deberá realizarse el desglose individual correspondiente en la misma línea que se advierte en este apartado. En caso de ser necesario, cada oferente deberá insertar la cantidad de filas que requiera en el cuadro. Adicionalmente se deberá de adjuntar el listado de todos componentes del instrumental (código, descripción y precio unitario)

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

Las siguientes cláusulas son de cumplimiento obligatorio por parte de los interesados en participar del presente concurso.

Se debe indicar en la oferta lo siguiente:

- a) El país (es) de origen del producto.
- b) La Casa(s) fabricante(s) del producto.
- c) La (s) marca (s) del producto.

- El oferente se encuentra en la obligación de cotizar la integralidad del ítem.
- Deberá indicarse el número de implantes máximo que conforman el ítem y su precio.
- Se admitirá una única oferta base y no se admitirán ofertas alternativas.
- La compañía o proveedor que se adjudique dicha compra debe aportar el set de instrumental completo necesarios para la colocación y extracción de los implantes. El oferente deberá indicar el precio unitario de referencia de las cajas de esterilización e instrumental (todos los elementos que lo conforman) entendiéndose que dicho rubro no forma parte de la oferta económica.

**MUESTRAS**

Debe presentarse una muestra exacta de cada implante ofertado, que cubra el menos una medida de los implantes ofertados. La muestra será analizada mediante pruebas organolépticas realizada por los miembros de la Comisión Técnica de Ortopedia y Traumatología, se utilizará el sistema métrico decimal, medidas de peso y volumen según corresponda. Por tanto, las muestras del contratista no serán devueltas durante el plazo de vigencia del contrato, siendo que constituye elemento testigo para verificar la calidad del mismo en la ejecución contractual.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas, con el número de referencia del producto que coincida con la oferta presenta, indicando el número de concurso y nombre del oferente. La no presentación de las muestras completas representará la exclusión de la oferta.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Para los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas en este apartado, la CTOT ha definido que el "Precio unitario total del SISTEMA", será la sumatoria de los montos de la columna "Precio total" del siguiente cuadro. Asimismo, el "Precio Total" por componente se genera de la multiplicación del precio unitario ofertado por las cantidades indicadas en el cuadro. En caso de ofertar diferentes precios para un mismo componente se tomará el precio más alto para efectos del sistema de evaluación.

El Sistema de Evaluación de Ofertas se aplicará de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM 1 (CÓDIGO 2-72-02-3921):

SISTEMA COMPLETO REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA CEMENTADA

$\frac{\text{Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor}}{\text{Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar}} \times 10$

ÍTEM 01: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Tallo femoral	1		
Cabeza femoral	1		
Componente Acetabular	1		
Restrictor de cemento (tapón)	1		
Centradores de vástagos	1		
Precio unitario total del SISTEMA			

ÍTEM 2 (CÓDIGO 2-72-02-3971):

SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA

ÍTEM 02: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Revisión cementada y no cementada			
Tallo de cadera no cementado con y sin sustitución de calcar	1		
Copa acetabular de revisión	1		
Caja acetabular antiprotusio de reconstrucción	1		
Tallo femoral cementado	1		
Cabeza femoral	1		
Inserto intercambiable	1		
Inserto constreñido	1		
Componente femoral proximal	1		
Tallo femoral de revisión recto	1		

Tallo femoral de revisión curvo	1		
Precio unitario total del SISTEMA			

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 20  
Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 3 (CÓDIGO 2-72-02-3917):

SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL PRIMARIO DE CADERA NO CEMENTADA

ÍTEM 03: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Primaria no cementada			
Tallo femoral	1		
Copa acetabular	1		
Cabeza femoral de cromo-cobalto-molibdeno	1		
Cabeza femoral de cerámica	1		
Cabeza femoral compatible con alineador de polietileno constreñido	1		
Inserto intercambiable	1		
Inserto constreñido	1		
Tornillos	1		
Total Primaria no cementada			
Precio unitario total del SISTEMA			

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 70  
Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 4 (CÓDIGO 2-72-02-3918):

PROTESIS DE CADERA PARCIAL BIPOLARES DE CADERA

PROTESIS DE CADERA PARCIAL CERVICO-CEFALICA NO CEMENTADA

ÍTEM 04: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Primaria no cementada			
Copa acetabular	1		
Cabeza	1		
Vástago	1		

Total Primaria no cementada			
Precio unitario total del SISTEMA			

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 100  
Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 5 (CÓDIGO 2-72-02-4351):

SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE RODILLA PRIMARIA CON Y SIN PRESERVACION DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR

ÍTEM 05: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Componente femoral	1		
Componente tibial metálico	1		
Inserto polietileno	1		
Componente patelar	1		
Precio unitario total del SISTEMA			

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 70  
Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 6 (CÓDIGO 2-72-02-4310):

SISTEMA COMPLETO PARA LLEVAR A CABO CIRUGÍA DE REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA

ÍTEM 06: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Componente femoral	1		
Tallo de extensión Femoral	1		
Cuñas femorales	1		
Componente Tibial Metálico (Plato)	1		
Tallo extensión tibial	1		
Cuña tibial	1		
Inserto de polietileno	1		
Inserto patelar	1		
Precio unitario total del SISTEMA			

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 20  
Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 7 (CÓDIGO 2-72-02-4315):

SISTEMA COMPLETO DE REEMPLAZO TOTAL DE REVISION DE RODILLA CON PROTESIS EN BISAGRA CON O SIN PLATAFORMA ROTATORIA

ÍTEM 07: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Componente femoral distal	1		
Cuña femoral	1		
Componente tibial metálico	1		
Cuña tibial	1		
Sustitución proximal tibial	1		
Inserto de polietileno	1		
Inserto patelar	1		
Tallo extensión femoral recto	1		
Tallo extensión femoral curvo	1		
Tallo extensión tibial	1		
Sustitución femoral total			
Precio unitario total del SISTEMA			

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 10  
Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 8 (CÓDIGO 2-72-02-3530):

SISTEMA DE PROTESIS TOTAL DE HOMBRO

ÍTEM 08: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Sub Sistema 1: Prótesis primaria modular completa de hombro			
Tallo humeral.	1		
Cabeza humeral con off-set modular y/o sustitución del manguito rotador	1		
Componente glenoidal con quilla, pegs (clavija) o tornillos.	1		
Total Sistema 1:			
Sub Sistema 2: Prótesis reversa de hombro			
Tallo humeral con copa.	1		
Esfera glenoidal.	1		

Componente glenoidal con fijación de tornillos.	1		
Total Sistema 2:			
Sub Sistema 3: Prótesis modular de hombro para trauma			
Tallo para trauma.	1		
Cabeza humeral	1		
Total Sistema 3:			
Sub Sistema 4: Prótesis de salvamento			
Vástago de sustitución humeral			
Precio unitario total del SISTEMA			

Sub Sistema 1: Prótesis primaria modular completa de hombro

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 40  
 Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

Sub Sistema 2: Prótesis reversa de hombro

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 20  
 Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

Sub Sistema 3: Prótesis modular de hombro para trauma

Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio menor x 40  
 Precio unitario total del SISTEMA, oferta de precio a evaluar

ÍTEM 9 (CÓDIGO 2-72-02-3916):

ESPACIADOR DE CEMENTO

ÍTEM 09: SISTEMA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN			
Descripción del componente	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total del Objeto
ESPACIADOR DE CEMENTO			
Molde espaciador de cadera	1		
Molde espaciador de rodilla	1		
Molde espaciador de hombro	1		
Precio unitario total del OBJETO			

Precio unitario total del OBJETO, oferta de precio menor x 100  
 Precio unitario total del OBJETO, oferta de precio a evaluar

Nota: tabla de ponderación incluida en el procedimiento de compra, comprende más elementos los cuales en la realidad no son utilizados todos en un solo procedimiento quirúrgico. Se aclara que el espíritu con el cual se realizan las tablas de ponderación en los procedimientos de compras por consignación corresponde a determinar las ofertas más convenientes para la administración, basados en nuestra experiencia técnica. Finalmente es importante indicar que dicho aspecto no exime que excepcionalmente pueda hacerse uso de más o menos implantes en un procedimiento quirúrgico.

## DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta que cumpla con los requerimientos de admisibilidad establecidos, los requisitos administrativos, legales, técnicos y financieros (precio razonable) estipulados en el pliego cartelario de la presente licitación y que obtenga el mayor puntaje en el sistema de evaluación de ofertas, según lo señalado en el punto anterior.

*Los ítems 1, 2 y 3 para efectos de este concurso se consideran dependientes y su adjudicación recaerá en un mismo oferente, de igual manera, los ítems 5, 6 y 7. Los ítems 4, 8 y 9, se podrán adjudicar de forma independiente. Lo anterior, de conformidad con lo regulado desde el Sistema de Evaluación de Ofertas establecido en este cartel.*

---

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES

- Cuando aplique anaquel: El contratista deberá instalar y mantener los anaqueles necesarios, en los que se encontrarán los sistemas y sus componentes e implementar las medidas de seguridad que estime pertinentes para el debido resguardo de su inventario. Estos estantes deberán tener puertas de vidrio de seguridad que permitan la fácil visualización y manipulación del contenido, deberán ser de acero inoxidable de grado médico, idóneo para mantener la esterilidad y estabilidad de los implantes, con sistema de seguridad (llavines, candados u otros dispositivos) e instalarse en el lugar previamente indicado por los centros incluidos en esta contratación, estos estantes deberán estar acorde al espacio disponible para realizar el respectivo diseño y deberán estar aprobados por los Jefes de Enfermería de Sala de Operaciones de cada centro médico previo a su fabricación.  
Ante un desperfecto del anaquel instalado, la reparación correrá por parte del contratista, sin costo alguno para la Institución. Para ello, el Jefe de Enfermería de Sala de Operaciones deberá reportar al Administrador Local de Contrato el desperfecto. Una vez efectuada la reparación, se deberá levantar un acta por parte del Jefe de Enfermería de Sala de Operaciones y el ejecutivo de la compra por parte del contratista, donde se acredite que la misma se realizó o no de conformidad. El Jefe de Enfermería de Sala de Operaciones deberá remitir copia de dicho documento al Administrador Local del Contrato y Administrador General del Contrato.
- Cuando aplique Valija: El suministro mediante valija consiste en un mecanismo en el que, para cada cirugía programada, el contratista traslada al establecimiento de salud los sistemas completos (todos los implantes que componen el sistema en sus diferentes medidas) y sus componentes, así como el instrumental y el equipo de poder, el cual deberá ser entregado con 24 horas de anticipación a la cirugía programada, al arsenal quirúrgico correspondiente para su respectiva esterilización, la valija deberá ser idónea para mantener la esterilidad y estabilidad de los implantes. Así como la responsabilidad de contar con el recurso humano técnico necesario.
- El contratista se compromete con la Institución, a contar con un inventario de al menos tres meses del consumo anual estimado en su empresa que permita la dotación en los establecimientos de salud.
- El contratista se compromete a mantener un inventario del instrumental suficiente para restituir aquellas piezas del mismo que se deterioren a través de su uso normal, para dicha reposición contarán con un plazo no mayor a 2 días naturales al momento que el establecimiento de salud notifique el requerimiento de aquellas piezas del mismo sin que ello le faculte a presentar facturas adicionales por dicho concepto. Para los efectos del presente contrato, se entiende que la cotización implica una solución tecnológica en donde el contratista contempló en su plica todos los costos asociados a dicha solución.
- Una vez que se encuentre en ejecución el contrato, el contratista tendrá la oportunidad y la obligación de presentar tecnología innovadora o mejorada cuando esto se refiere a los bienes consignados, la cual deberá documentar de tal manera que el proveedor acredite en que consiste tales mejoras las cuales serán valoradas por la CTOT. Ello podrá realizarse mediante una justificación clínica y técnica. La innovación o mejora no podrá alterar el objeto de compra ni su precio. En estos casos, el contratista tendrá la carga de la prueba, por ello debe aportar las muestras y los estudios publicados en revistas científicas reconocidas y cualquier otra prueba idónea donde se compruebe que es una mejora tecnológica, en que consiste y los resultados de la medicina basada en evidencia. Adicionalmente la innovación o mejora tecnológica debe contar con el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico vigente.
- En caso de productos nuevos, los contratistas deben aportar las muestras y los estudios publicados en revistas científicas reconocidas donde se compruebe los resultados de la medicina basada en evidencia. En caso de que existan nuevos estudios tienen la obligación de actualizar dicha información, cada 4 meses. Para esto, el contratista deberá adjuntar al menos una copia de una publicación con clara cita bibliográfica del estudio en donde se usó el insumo ofrecido con traducción oficial del artículo. La publicación deberá ser la más reciente y esto será sometido a valoración por parte de la CTOT al momento de evaluar los productos. Adicionalmente el producto nuevo debe contar con el Registro Sanitario de

Equipo y Material Biomédico vigente. Todo de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 200 del Reglamento a esa misma Ley.

- En los casos en los que se requiera brindar apoyo técnico durante los procedimientos quirúrgicos, el Contratista deberá de manera obligatoria presentarse puntualmente. Lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los servicios, sin costo alguno para la Institución. El personal de apoyo deberá ser el mismo que se ofertó y avaló, en caso de haber variación en la nómina de personal designado para estos fines, deberá comunicar al Administrador General del Contrato (Área de Gestión de Medicamentos – Ejecución Contractual - CCSS) de manera inmediata la información en los mismos términos que se solicitó en el cartel y se ofertó, a fin que éste coordine con la CTOT para que esta valide la idoneidad del nuevo personal y comunique a los centros.
- El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual, la marca, calidad y presentación de los bienes ofertados.
- El contratista debe garantizar el mejoramiento continuo de la eficiencia del servicio, por ello la C.C.S.S., se reserva el derecho de realizar por medio de la CTOT y la Administración, evaluaciones periódicas sobre la calidad del servicio y de los bienes suministrados; de igual manera la CTOT podrá al menos una vez al año visitar las bodegas del contratista con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones óptimas de almacenamiento y el inventario mínimo de los componentes (2 meses) previa coordinación formal con el contratista. El contratista se verá en la obligación de mejorar aquellos aspectos que la C.C.S.S. le indique.
- El contratista deberá entregar los set e instrumental, con sus respectivas cajas de esterilización, podrá ofrecer material de última tecnología, siempre y cuando satisfaga los requisitos de la CTOT y dichas ventajas tecnológicas no podrán incidir en la modificación del precio previamente pactado ni del objeto de compra

Mecánica de entrega, en caso de arsenal:

#### 5.2.1 Mecánica de entrega:

Opción 1: Anaqueel. El contratista será enteramente responsable por los insumos entregados al centro médico y disponerlos en el respectivo anaquel, cumpliendo con las condiciones de esterilidad y vida útil establecida en la ficha técnica, donde el mismo se compromete a la revisión del anaquel a fin de garantizar que en todo momento los productos consignados se encuentren disponibles y vigentes en cuanto su esterilidad y vida útil. Asimismo, deberá reponer todo aquel componente que presente riesgo de vencimiento en un plazo no mayor de 2 días naturales.

La primera entrega de los insumos a consignar debe ingresar a través de las Subáreas de Almacenamiento y Distribución de cada Hospital o en su defecto, podrá realizarse en el área designada por cada centro de salud, dentro del área de sala de operaciones, esto, en presencia de un funcionario de la Subárea de Almacenamiento y Distribución respectiva, quien acreditará el cumplimiento de entrega en términos cuantitativos. En materia cualitativa, será el responsable técnico, quien acredite el cumplimiento, para ello el contratista deberá presentar el listado del inventario consignado, y será verificada su exacta concordancia, para lo cual de ser conforme será firmado y sellado por los actores antes descritos.

Opción 2: Valija. La entrega de los insumos debe ingresar a la Sala de Operaciones correspondiente a cada centro médico solicitante. El contratista tendrá la obligación de entregar los componentes, instrumental y equipo, una vez recibida la solicitud de pedido de cada centro médico, en el tiempo, cantidad y lugar señalado.

Entrega de Instrumental y caja de esterilización: El contratista se encuentra en la obligación de entregar el instrumental en perfectas condiciones, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la cirugía programada, al arsenal quirúrgico correspondiente para su respectiva esterilización.

Entrega de Implantes: El contratista está obligado a entregar en la fecha y hora de la cirugía programada, los implantes necesarios a través del funcionario designado por el contratista, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este cartel (bachiller en enfermería o medicina). Únicamente en casos calificados como urgentes por el médico ortopedista, la entrega deberá ser inmediatamente después de la notificación, en el plazo pactado entre las partes, posterior a la comunicación. Para ello el contratista deberá indicar número de teléfono de atención 24/7 para esta gestión.

Entrega de equipo de poder: El contratista está en la obligación de aportar el equipo de poder necesario (taladro y sierra) para cada cirugía en perfectas condiciones, el cual deberá ser entregado con 24 horas de anticipación a la cirugía programada, al arsenal quirúrgico correspondiente para su respectiva esterilización.

El contratista se compromete con la institución a contar con un inventario de al menos dos meses del consumo anual estimado en su empresa que permita la dotación en los establecimientos de salud.

De la reposición del inventario de los implantes:



La reposición deberá estar sujeta a la notificación realizada mediante el SIGES o de la hoja de consumo (notificada mediante los medios electrónicos con los cuales se presta el servicio), teniendo un plazo de 24 horas máximo (a partir de la notificación) para el Gran Área Metropolitana y demás centros incluidos en el presente procedimiento en 48 horas máximo (a partir de la notificación).

Cuando aplique Valija: El suministro mediante valija consiste en un mecanismo en el que, para cada cirugía programada, el contratista traslada al establecimiento de salud los sistemas completos (todos los implantes que componen el sistema en sus diferentes medidas), así como el instrumental (cuando corresponda). La valija deberá ser idónea para mantener la esterilidad y estabilidad de los implantes. Asimismo, será responsabilidad del contratista contar con el recurso humano técnico necesario al momento de cada cirugía. De igual manera, será responsabilidad del contratista que todos los implantes necesarios se encuentren disponibles y listos para utilizar en la fecha y hora de la cirugía programada.

De la reposición por disconformidad o diferencias cuando aplica anaquel

En todos los casos, bajo la inteligencia de la fiscalización contractual el contratista queda obligado a realizar revisiones periódicas al menos cada 60 días naturales y cuando se estime pertinente, previa coordinación con el responsable técnico local, de los implantes consignados.

En caso de que se observe alguna disconformidad se comunicará ante el Administrador General del Contrato, quien tomará las medidas que procedan.

#### MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS ITEMS:

##### Promovido por la Administración

Para la inclusión de nuevos ítems las unidades usuarias a través del Administrador Local del Contrato, mediante justificación debidamente fundamentada, solicitarán al Administrador General del Contrato, la inclusión del o los ítems, éste último remitirá a la CTOT dicha solicitud para su respectiva valoración y aprobación. En caso de aprobar la inclusión, la CTOT lo comunicará al Administrador General del Contrato para que éste comunique lo resuelto a la Red Institucional con el ánimo de realizar la consulta de estimación de la demanda. Una vez obtenidos los datos, el Administrador General del Contrato consolidará la información (ficha técnica, aprobación por parte de la CTOT y estimación de la demanda consolidada de la Red), y se gestionará en conjunto con el Programador la modificación contractual

##### Promovido por el contratista:

Para esta gestión, siendo que es posible la mejora tecnológica, el contratista en caso de así considerarlo, deberá presentar propuesta formal ante la CTOT. La solicitud debe sustentarse en la justificación clínica amplia donde contemplen los resultados basados en evidencia científica y su inclusión debe ser motivada por la CTOT, se gestionará la modificación contractual en caso de que haya una incidencia en la cantidad y calidad del objeto. De no existir una variación sustancial del objeto la CTOT informará de la inclusión del componente al Administrador General de Contrato para coordinar lo correspondiente.

---

#### CLÁUSULA PENAL, MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de la presente contratación se entenderá que priman las condiciones especiales aquí establecidas sobre las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social", en lo que corresponda.

##### CLÁUSULA PENAL

Para efectos de la presente contratación se entenderá que priman las condiciones especiales aquí establecidas sobre las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social", en lo que corresponda.

##### CLÁUSULA PENAL

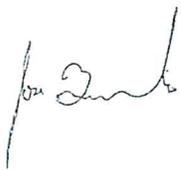
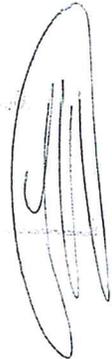
Adjunta a cada ficha técnica.

#### CUANTIFICACIÓN Y COBRO DE DAÑOS AL DESCUBIERTO:

Cuando se trate de la entrega tardía de los componentes, instrumental o caja de esterilización la Administración valorará para el cobro de daños en descubierto generados por el incumplimiento, entre otros los siguientes aspectos:

1. Aumento en el número de días de internamiento.

2. Aumento en la cantidad de días de incapacidad del paciente a tratar.
3. La no utilización de un recurso destinado, como lo son los quirófanos programados para este tipo de procedimientos.
4. Posible aumento en la morbilidad del paciente que sufre el retraso de su intervención quirúrgica, tal como: embolismo graso, úlceras de decúbito, infartos, neumonías, deterioro neurológico, etc.
5. Aumento en la lista de espera al subutilizar la infraestructura existente.  
Posibles costos relacionados por denuncias o demandas interpuestas por los asegurados al no recibir en forma oportuna el tratamiento requerido.



C.C.S.S.  
PROGRAMACION  
Ficha Técnica

21/11/2019

11:30:06

SP01RE90

Código 2 72 02 3971 Nivel de Usuario: A Versión Ficha Técnica: 0055

SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE REVISION DE REMPLAZO TOTAL DE CADERA.

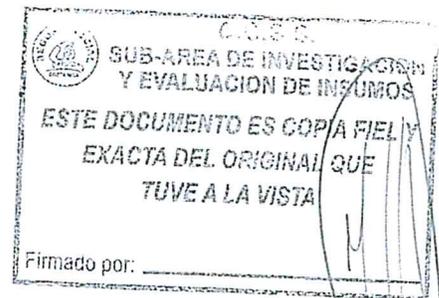
Descripción:

COMPONENTE #1: TALLO DE CADERA NO CEMENTADO CON Y SIN SUSTITUCIÓN DE CALCAR.

- 1- Material: aleación de titanio
- 2- Al menos tres longitudes de sustitución de calcar
- 3- Tallos femorales rectos y/o curvos todas las medidas con que cuenta la línea de producción de la empresa
- 4- Deberán ser modulares o monolíticos

COMPONENTE #2: COPA ACETABULAR DE REVISIÓN

- 1- Material: aleación de titanio
- 2- Con múltiples orificios para la fijación con tornillos en diferentes direcciones.
- 3- Que reciba los insertos para los diferentes tamaños de cabezas femorales ofertados.
- 4- Con los diseños con que cuenta la empresa para resolver diferente defectos óseos.



COMPONENTE #3: CAJA ACETABULAR ANTIPROTUSIO DE RECONSTRUCCIÓN.

- 1- Material: metálico, de aleaciones de titanio o cromo cobalto.
- 2- Con múltiples orificios y con extensiones para la fijación ósea
- 3- Capaz de recibir insertos de polietileno cementados para los diferentes tamaños de cabeza femoral.
- 4- Con extensiones para sustituir pérdidas óseas y para fijación con tronillos hacia el hueso.

COMPONENTE #4: TALLO FEMORAL CEMENTADO

- 1- Material: metálico, de cromo- cobalto-molibdeno o aleación de titanio
- 2- Compatibles con las cabezas femorales ofertadas.
- 3- Cuello: con al menos dos medidas de lateralizaciones (offsets) diferentes y con capacidad para recibir cabezas de diferentes tamaños.
- 4- Todos los diámetros con que cuenta la línea de producción de la empresa
- 5- Con centralizador distal.

COMPONENTE #5: CABEZAS FEMORALES

- 1- Materiales: Cromo-Cobalto- Molibdeno y Cerámica.
- 2- Compatible con el tallo femoral.
- 3- Diámetro externo: 28mm, 32mm y 36mm
- 4- Con lateralización (offsets): de diferentes tamaños con toda la variabilidad con que cuenta la línea de la empresa.
- 5- Cabezas femorales constreñidas

COMPONENTE #6: INSERTO INTERCAMBIABLE.

- 1- Material: polietileno de ultra alto peso molecular altamente entrecruzado.
- 2- Grosor: de acuerdo a los diseños.

C.C.S.S.  
PROGRAMACION  
Ficha Técnica

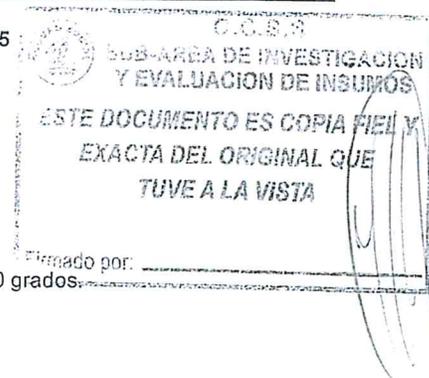
21/11/2019

11:30:06

SP01RE90

Código 2 72 02 3971 Nivel de Usuario: A Versión Ficha Técnica: 0055

SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE REVISION DE REMPLAZO TOTAL DE CADERA.



- 3- Con diferentes diseños: bajo perfil, estándar o con rebordes posteriores entre 5 grados y 20 grados.
- 4- Que sean compatibles con la cabeza femoral y la copa metálica ofertada.

COMPONENTE #7: INSERTO CONSTREÑIDO.

- 1- Material: polietileno de ultra alto peso molecular altamente entrecruzado
- 2- Con sistema de retención de la cabeza femoral, que sea compatible con la cabeza femoral y la copa acetabular ofertado.

COMPONENTE #8: COMPONENTE FEMORAL PROXIMAL

- 1- Componentes derecho e izquierdo específicos para que se puedan adaptar a tallos o extensiones.
- 2- Material: aleaciones de titanio/cromo- cobalto-molibdeno
- 3- El diseño debe de contar con alto grado de constreñimiento para tratar en caso de resección femoral proximal
- 4- Tamaños que permitan la sustitución de la resección femoral proximal realizada, de acuerdo a los diseños y que se adapten a la antropometría de nuestros pacientes. Deben ser compatibles con los tallos femorales ofertados, y estos tallos a la vez deber ser compatibles con las prótesis de sustitución distal de fémur

COMPONENTE #9: TALLO FEMORAL DE REVISIÓN RECTO

- 1- Debe ofertar todos los tamaños y grosores con los que cuente la línea de la empresa. Debe ser compatible con el segmento de sustitución femoral, proximal y distal

COMPONENTE #10: TALLO FEMORAL DE REVISIÓN CURVO

- 1- Debe ofertar todos los tamaños y grosores con los que cuente la línea de la empresa. Debe ser compatible con el segmento de sustitución femoral, proximal y distal

Documentación a presentar:

- 1.- Copia del certificado que especifique que la materia prima utilizada en la fabricación de los implantes cumple con las Normas ASTM correspondientes, dicho certificado deberá ser emitido por un laboratorio independiente que cuente con el aval del F.D.A., C.E., o Swiss Federal Office, según donde se ubique el laboratorio.
- 2.- Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. Es obligación del oferente mantener el Registro Sanitario vigente durante todo el proceso de contratación y debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.
- 3.- Presentar catálogos o literatura original del producto ofrecido en idioma español o inglés con traducción oficial al español, donde se visualice cada uno de los códigos o números de referencia de los productos ofertados.

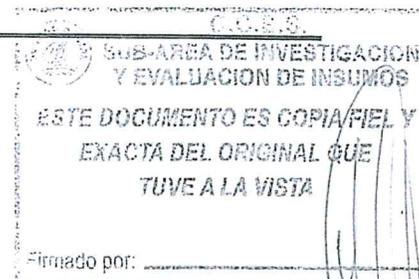
C.C.S.S.  
PROGRAMACION  
Ficha Técnica

21/11/2019

11:30:06

SP01RE90

Código 2 72 02 3971 Nivel de Usuario: A Versión Ficha Técnica: 0055



SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE REVISION DE REMPLAZO TOTAL DE CADERA.

4.- Todos los certificados según los puntos 1, 2, y 3 deberán presentarse en original o fotocopia debidamente certificada por notario público. Además, los certificados deben venir en idioma español, de venir en otro idioma, debe de acompañarse por traducción oficial al español.

La presente contratación cubrirá a los Centros de Médicos de la C.C.S.S., indicados en el cartel.

El oferente deberá expresar el compromiso escrito de los siguientes aspectos:

- 1- El oferente deberá garantizar que al momento del acto quirúrgico los insumos suministrados se encuentren en condiciones óptimas para su utilización
- 2- El oferente debe presentar una carta donde la casa matriz se comprometa a mantener el apoyo a este, mientras exista el contrato con la CCSS. En dicha carta deberá indicarse de manera explícita la vigencia de este respaldo cuyo término deberá estar en concordancia con el plazo establecido y las posibles prórrogas del contrato.
- 3- La compañía o proveedor que se adjudique dicha compra debe aportar el set de instrumental completo necesarios para la colocación y extracción de los implantes.
- 4- El oferente deberá indicar el precio unitario de referencia de las cajas de esterilización e instrumental (todos los elementos que lo conforman) entendiéndose que dicho rubro no forma parte de la oferta económica.

MUESTRAS:

Debe presentarse una muestra exacta de cada implante ofertado. La muestra será analizada mediante pruebas organolépticas realizada por los miembros de la Comisión Técnica de Ortopedia y Traumatología, se utilizará el sistema métrico decimal, medidas de peso y volumen según corresponda.

Por tanto, las muestras del contratista no serán devueltas durante el plazo de vigencia del contrato, siendo que constituye elemento testigo para verificar la calidad del mismo en la ejecución contractual.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas, con el número de referencia del producto que coincida con la oferta presenta, indicando el número de concurso y nombre del oferente. La no presentación de las muestras completas representará la exclusión de la oferta.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Ver detalle en pliego cartelario

COMISION DE NORMALIZACION Y COMPRAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Dr. Carlos Argumedo Carvajal

Dr. Francisco Brenes Villalobos

C.C.S.S.  
PROGRAMACION  
Ficha Técnica

21/11/2019

11:30:06

SP01RE90

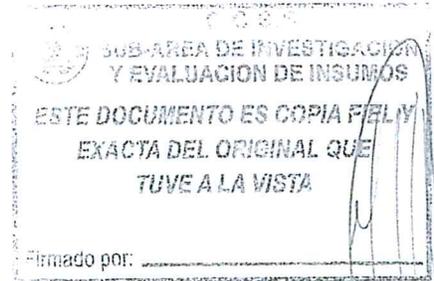
Código 2 72 02 3971 Nivel de Usuario: A Versión Ficha Técnica: 0055

SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE REVISION DE REPLAZO TOTAL DE CADERA.

Dr. Hugo Dobles Noguera

Dr. Isaac Fonseca Hidalgo

Dr. José Barrientos Calvo





JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Código Institucional 2-72-02-3971

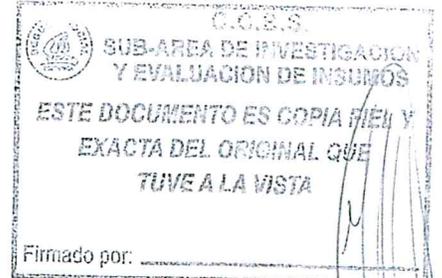
Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Por valoración de oficio del ente técnico
- Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
- Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

- Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
- Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
- Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)



Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
COMPONENTE #9: TALLO DE EXTENSIÓN FEMORAL RECTO	COMPONENTE #9: TALLO FEMORAL DE REVISIÓN RECTO
COMPONENTE #10: TALLO DE EXTENSIÓN FEMORAL CURVO	COMPONENTE #10: TALLO FEMORAL DE REVISIÓN CURVO

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionalidad del objeto a contratar; es decir; como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final?

*Cubre las necesidades de nuestros pacientes*

Las características modificadas corresponden a:

- Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
- Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)\*

*\*Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)*

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente\*  SI  NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente\*  SI  NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados)  SI  NO

*\*En caso de limitar o dirigir las especificaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.*

Nota:

Modificación realizada con base en lo descrito en la resolución R-DCA-1180-2019, se procede a realizar modificaciones.

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL



GERENCIA LOGÍSTICA  
ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS  
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS  
JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Atentamente

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

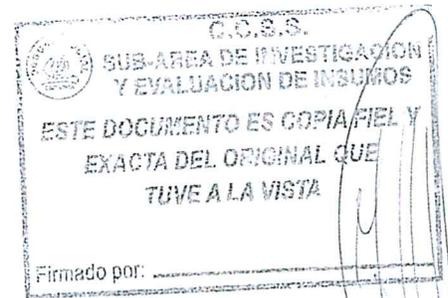
Dr. Carlos Argumedo Carvajal

Dr. Francisco Brenes Villalobos

Dr. Hugo Dobles Noguera

Dr. Isaac Fonseca Hidalgo

Dr. José Barrientos Calvo



**ANEXO**  
**DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO**

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

**1. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES**

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

**1.1. Productos importados:**

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)
- Utilidad.

**1.2. Productos de fabricación nacional:**

- Costo de Producción,
- Gastos Administrativos
- Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de la empresa RECOMENDADA**

Una vez realizados los análisis técnicos a las ofertas, los analistas deberán requerir a la empresa recomendada, de previo a remitir el expediente para el análisis de razonabilidad de los precios, el desglose de la estructura del precio, so pena de exclusión en caso de incumplimiento, de conformidad con el siguiente detalle:

**1. Productos importados:**

Según corresponda a su operatividad sea el oferente fabricante en el exterior, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformado por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen de este: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz o fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe

**Nota:** Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma.

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador del producto**: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados:

Mano de obra  
Insumos  
Gastos administrativos  
Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:
  - Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
  - Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
  - Gastos Administrativos o costos indirectos.
  - Utilidad

- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:

Mano de obra  
Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)  
Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)  
Gastos Administrativos o costos indirectos.  
Utilidad

## 2. Productos o servicios adquiridos en el **territorio nacional**:

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

- a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

- b. **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros.

- c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

- d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe.

### **Nota:**

Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador** del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados

Mano de obra  
Insumos  
Gastos administrativos  
Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:
  - Insumos

Gastos Administrativos  
Utilidad

- Si el oferente es distribuidor, pero incluye algún proceso adicional que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
  - Mano de obra
  - Insumos
  - Gastos Administrativos
  - Utilidad

#### 4.7.4 Verificación de la información presentada

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de efectuar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán a los analistas encargados del trámite de la compra, requerir la información adicional que sea necesaria.

En caso de incumplimiento la oferta será excluida por los analistas encargados del trámite.

#### 4.7.6 Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados

##### a. Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública<sup>1</sup>.

##### b. Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

##### c. Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

---

<sup>1</sup> Artículo 49.-Sobreprecio irregular. Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.